

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 035-2025-OCI/0401-SCC**

CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
AMARILIS - HUÁNUCO - HUÁNUCO

“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA  
PARA RIEGO EN 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE  
HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN,  
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

**HITO DE CONTROL N° 4: ESTADO SITUACIONAL DEL  
EXPEDIENTE TÉCNICO AL MES DE SETIEMBRE DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 16 AL 22 DE SETIEMBRE DE 2025**

**TOMO I DE I**

**HUÁNUCO, 25 DE SETIEMBRE DE 2025**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 035-2025-OCI/0401-SCC**

**OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**

**HITO DE CONTROL N° 4: ESTADO SITUACIONAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AL MES DE SETIEMBRE DE 2025**

**ÍNDICE**

	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
Evaluación de la elaboración del expediente técnico del proyecto, no habría sido realizada ni suscrita por la persona contratada para ese servicio, lo cual no garantizaría su correcta elaboración, así como, la calidad del mismo, situación que podría originar perjuicio económico y social en la fase de ejecución de la obra.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	16
IX. CONCLUSIÓN	16
X. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICE N° 1	18
APÉNDICE N° 2	19



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 25-09-2025 18:13:32 -05:00

## INFORME DE HITO DE CONTROL

### N° 035-2025-OCI/0401-SCC

#### **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

#### **HITO DE CONTROL N° 4: ESTADO SITUACIONAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AL MES DE SETIEMBRE DE 2025**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el cual mediante oficio n.º 000967-2025-CG/OC0401 de 12 de setiembre de 2025, comunicó al Gobierno Regional de Huánuco, en adelante la “Entidad”, la reconformación de la Comisión de Control para la realización del servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0401-2025-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1. Objetivo General**

Determinar si la obra “Creación del servicio de provisión de agua para riego en 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco”, se encuentra acorde a lo establecido en la normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales.

###### **2.2. Objetivo Específico**

- **Hito de Control n.º 4:** Determinar si el expediente técnico del proyecto se encuentra culminado y si fue evaluado de acuerdo a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

##### **III. ALCANCE**

El servicio del Control Concurrente se desarrolló al Hito n.º 4: “Estado situacional del expediente técnico de obra al mes de setiembre de 2025”, para la ejecución de obra: “Creación de servicio de provisión de agua para riego de 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco”, con un valor referencial de S/55 645 528,30, y ha sido ejecutado del 16 al 22 de setiembre de 2025.

##### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

La Entidad convocó el Concurso Público n.º 023-2019-GRH/GR-1, para la contratación de la ejecución del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Servicio de provisión de agua para riego en 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco”, con un valor referencial de S/620 000,00, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:13:32 -05:00

El 4 de marzo de 2020, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría n.º 025-2020-GRH/GGR, como resultado del procedimiento de selección Concurso Público n.º 023-2019-GRH/GR-1, entre la Entidad y el Consorcio RMC INGENIEROS<sup>1</sup>, en adelante “Proyectista”, que tuvo por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario por el monto contractual de S/558 000,00 (Quinientos cincuenta y ocho mil con 00/100), incluido impuesto de ley y los cuales deberán ser pagados en cinco (05) entregables.

Asimismo, mediante Orden de Servicio n.º 0002395 de 13 de octubre de 2020, se realizó la contratación del señor Tony Jorge Cámara Cruz, para la realización del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: “Servicio de Provisión de agua para riego en 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco”, por el importe de S/34 000,00, el cual constaba de la revisión a los entregables que presentaría el Proyectista, debiendo emitir seis (6) informes de dichas evaluaciones.

Posterior a ello, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 710-2021-GRH/GRI<sup>2</sup> se aprobó el expediente técnico del proyecto con un presupuesto total de S/59 377 078,51 (Cincuenta y nueve millones trescientos setenta y siete mil y setenta y ocho con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario para ejecutarse bajo la modalidad de contrato con CUI 2402679 y código SNIP 269690.

Asimismo, el 14 de julio de 2022 la Entidad convocó el procedimiento de Selección Licitación Pública n.º 13-2022-GRH/CS-1 para la contratación de la ejecución de obra: “Creación de servicio de provisión de agua para riego 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco”, con un valor referencial de S/55 798 419,22, el cuál fue declarado desierto.

Convocándose el 15 de noviembre de 2022 el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-150-2022-GRH/CS-1 para la contratación de la ejecución de obra: “Creación de servicio de provisión de agua para riego 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco”, con un valor referencial de S/55 647 193,35, declarándose nulo.

El 09 de mayo de 2023 la Entidad convocó el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-5-2023-GRH/CS-1 para la contratación de la ejecución de obra: “Creación de servicio de provisión de agua para riego 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco”, con un valor referencial de S/55 845 810,72, el mismo que reinició el 08 de setiembre de 2023 desde la admisión de propuesta técnica con el mismo valor referencial, procedimiento que se declaró nulo.

A través de Informe de Hito de Control n.º 043-2023—OCI/5339-SCC de 5 de setiembre de 2023, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, puso de conocimiento a la Entidad sobre tres (3) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos.

Con Resolución Gerencial Regional n.º 369-2023-GRH/GRI de 25 de setiembre de 2023 se aprobó la actualización de costos del expediente técnico con un presupuesto de S/60 156 484,51 (Sesenta millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario y para ejecutarse por la modalidad de contrato.

Es así que, el 27 de setiembre de 2023 la Entidad convocó nuevamente el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-5-2023-GRH/CS-2 para la contratación de la ejecución de obra: “Creación de servicio de provisión de agua para riego 12 localidades del distrito de Huacrachuco,

<sup>1</sup> Integrado por la empresa RP INGENIEROS S.A.C con ruc n.º 20489610966 y el señor Eloy Justo Espinoza Salgado con dni n.º 22510436.

<sup>2</sup> De 28 de setiembre de 2021.



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:13:32 -05:00

provincia de Marañón, departamento de Huánuco”, con un valor referencial de S/55 645 528,30 soles, el mismo que fue declarado desierto según informe n.º 003723-2023-GRH-GRA/OA de 10 de noviembre de 2023 e informe técnico n.º 000067-2023-GRH-GRA/OA de 10 de noviembre de 2023.

En mérito a ello, el 17 de octubre de 2023, el comité de selección adjudicó al Consorcio Doce Localidades, el otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-5-2023-GRH/CS-2 derivada de la LP-SM-13-2022-GRH/CS-1 para la ejecución de la obra: “Creación de servicio de provisión de agua para riego 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco”.

Posteriormente, mediante informe n.º 003723-2023-GRH-GRA/OA de 10 de noviembre de 2023, el Director de la Oficina de Abastecimiento, comunicó pérdida automática de buena pro del procedimiento de selección ejecución de obra: “Creación de servicio de provisión de agua para riego 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco”, por no subsanar los documentos para el perfeccionamiento del contrato, por lo cual, el Órgano encargado de las Contrataciones del Estado procede a declarar desierto el proceso de selección.

Es de precisar que, con Informe de Hito de Control n.º 045-2024-OCI/5339-SCC de 27 de mayo de 2024, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, comunicó a la Entidad sobre dos (2) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del servicio.

De igual forma, a través de Informe de Hito de Control n.º 018-2025-OCI/5339-SCC de 27 de febrero de 2025, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, comunicó a la Entidad sobre dos (2) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del servicio.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al servicio de evaluación del expediente técnico para la ejecución de la obra: “Creación del servicio de provisión de agua para riego en 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco”, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos establecidos.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. **EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, NO HABRÍA SIDO REALIZADA NI SUSCRITA POR LA PERSONA CONTRATADA PARA ESE SERVICIO, LO CUAL NO GARANTIZARÍA SU CORRECTA ELABORACIÓN, ASÍ COMO, LA CALIDAD DEL MISMO, SITUACIÓN QUE PODRÍA ORIGINAR PERJUICIO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

### a) Condición

Mediante Contrato de Servicio de Consultoría n.º 025-2020-GRH/GGR de 4 de marzo de 2020, se realizó la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: “Servicio de Provisión de agua para riego en 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco”, el cual fue suscrito entre la Entidad y el Consorcio RMC INGENIEROS, en adelante “Proyectista”, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario por el monto contractual de S/558 000,00, incluido impuestos de ley y el cual sería pagado en cinco (5) entregables.



Firmado digitalmente por  
VALENTÍN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:13:32 -05:00

Asimismo, a través de la Orden de Servicio n.º 0002395 de 13 de octubre de 2020<sup>3</sup>, se realizó la contratación del señor Tony Jorge Cámara Cruz, en adelante “Evaluador”, para la realización del servicio de evaluación del expediente técnico del proyecto: “Servicio de Provisión de agua para riego en 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco”, en adelante el “Proyecto”, por el importe de S/34 000,00.

Es de precisar que, la realización del referido servicio, consideraba la evaluación de los cinco (5) entregables que presentaría el Proyectista, debiendo emitir para ello, seis (6) informes que serían el producto de dichas evaluaciones.

En ese sentido, procederemos a detallar la realización del servicio de evaluación del expediente técnico:

#### **Respecto al primer entregable del Proyectista**

Mediante carta n.º 009-2020-CRMCI/CONSULTOR de 5 de octubre de 2020, el Proyectista, presentó a la Entidad el primer entregable para “su revisión y aprobación correspondiente”.

En atención a ello, mediante informe n.º 701-2020-GRH-GRI/SGE-JNGO del Jefe de Evaluación (encargado de evaluar al evaluador) y carta n.º 662-2020-GRH-GRI/SGE del Subgerente de Estudios, ambos documentos de 19 de octubre de 2020, notificaron al Evaluador, el inicio del plazo de evaluación, a su vez le remitieron el primer entregable para su revisión; en respuesta a ello, mediante carta n.º 034-2020-TJCC/CO de 30 de octubre de 2020, el Evaluador señaló que el primer entregable presentado por el Proyectista no cumple con el contenido establecido en los Términos de Referencia, es así que, con informe n.º 757-2020-GRH-GRI/SGE-JNGO de 3 de noviembre de 2020 del Jefe de Evaluación y carta n.º 738-2020-GRH-GRI/SGE de 4 de noviembre de 2020 del Subgerente de Estudios, remitieron al Proyectista las observaciones correspondiente al primer entregable para su levantamiento.

Es así que, mediante carta n.º 010-2020-CRMCI/CONSULTOR de 9 de noviembre de 2020, el Proyectista presentó a la Entidad el levantamiento de observaciones del primer entregable; por lo cual, mediante carta n.º 035-2020-TJCC/CO de 10 de noviembre de 2020, el Evaluador, señaló lo siguiente:

“(…)

*Las observaciones del Primer Entregable del proyecto (1) en referencia, fueron absueltas de acuerdo a lo recomendado, por tanto, se aprueba el PRIMER ENTREGABLE, presentando por el consorcio RMC INGENIEROS.”*

Posteriormente, con informe n.º 789-2020-GRH-GRI/SGE-JNGO del Jefe de Evaluación y carta n.º 782-2020-GRH-GRI/SGE del Subgerente de Estudios, ambos del 11 de noviembre de 2020, se aprobó el primer entregable, y se notificó al Proyectista el inicio del plazo para la presentación del segundo entregable<sup>4</sup>.

#### **Del Informe n.º 1 del Evaluador**

El 16 de noviembre de 2020 con carta n.º 036-2020-TJCC/CO, el Evaluador solicitó a la Entidad el pago por haber evaluado el “PRIMER ENTREGABLE – Informe N° 01”, en respuesta a ello, el

<sup>3</sup> Suscrita por el señor Tony Jorge Cámara Cruz el 15 de octubre de 2025, (se realizó con fecha posterior a la presentación del primer entregable del Proyectista)

<sup>4</sup> La Entidad comunicó al Proyectista el inicio de plazo para la presentación del segundo entregable, que en el Contrato n.º 025-2020-GRH/GGR de 4 de marzo de 2020, estipulaba treinta (30) días calendario contados a partir del segundo día de la notificación electrónica del documento de aprobación del primer entregable.



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:13:32 -05:00

jefe de Evaluación, emitió el informe n.º 814-2020-GRH-GRI/SGE-JNGO de 17 de noviembre de 2020 dando conformidad al servicio; posteriormente, el Subgerente de Estudios, otorgó conformidad de servicio mediante informe n.º 1542-2020-GRH-GRI/SGE de 17 de noviembre de 2020 y consecuentemente el Gerente Regional de Infraestructura otorgó conformidad de servicio mediante memorando n.º 5481-2020-GRH/GRI de 18 de noviembre de 2020; hecho por lo que la Entidad pagó el 20% del monto contractual equivalente a S/6 800,00 soles a favor del Evaluador, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
**Detalle de los comprobantes de pago referido al primer entregable**

Año presupuestal 2019				Meta: 490			
Servicio	Consultor	Orden de Servicio	SIAF	Pago de Consultoría			
				C/P	Fecha	Importe (S/)	Total (S/)
E001-20 del RUC:10718699474	Cámara Cruz Tony Jorge	2395-2020	5514	10438	25/11/2020	5 984,00	6 800,00
				10439	25/11/2020	816,00	

Fuente: Comprobantes de Pago n.ºs 10438 y 10439 de 25 de noviembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

### Respecto al segundo entregable del Proyectista

Mediante carta n.º 012-2020-CRMCI/CONSULTOR de 11 de diciembre de 2020, el Proyectista, presentó a la Entidad el segundo entregable, en respuesta a ello, el Jefe de Evaluación mediante informe n.º 906-2020-GRH-GRI/SGE-JNGO de 12 de diciembre de 2020 y el Subgerente de Estudios, mediante carta n.º 942-2020-GRH-GRI/SGE de 13 de diciembre de 2020, remitieron el segundo entregable al Evaluador; en atención a ello, el Evaluador mediante carta n.º 041-2020-TJCC/CO de 14 de diciembre de 2020 (al día siguiente de notificado), aprobó el segundo entregable presentado por el Proyectista y lo comunicó a la Entidad, indicando que cumple con el contenido establecido en los Términos de Referencia; posteriormente, con informe n.º 926-2020-GRH-GRI/SGE-JNGO del Jefe de Evaluación y carta n.º 967-2020-GRH-GRI/SGE del Subgerente de Estudios, ambos documentos del 15 de diciembre de 2020, se aprobó el segundo entregable y se notificó al Proyectista el inicio del plazo para la presentación de tercer entregable<sup>5</sup>.

### Del Informe n.º 2 del Evaluador



Firmado digitalmente por  
 VALENTIN CALDAS Alan  
 Augusto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:13:32 -05:00

El 16 de diciembre de 2020, con carta n.º 042-2020-TJCC/CO, el Evaluador solicitó a la Entidad el pago por haber evaluado el “SEGUNDO ENTREGABLE – Informe N° 02”, en respuesta, el Jefe de Evaluación emitió el informe n.º 942-2020-GRH-GRI/SGE-JNGO de 17 de diciembre de 2020 dando conformidad de servicio; posteriormente, el Subgerente de Estudios, otorgó conformidad de servicio mediante informe n.º 1813-2020-GRH-GRI/SGE de 17 de diciembre de 2020 y consecuentemente el Gerente Regional de Infraestructura otorgó conformidad de servicio mediante memorando n.º 6800-2020-GRH/GRI de 17 de diciembre de 2020; hecho por lo que la Entidad pagó el 20% del monto contractual equivalente a S/6 800,00 soles a favor del Evaluador, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

<sup>5</sup> La Entidad comunicó al Proyectista el inicio de plazo para la presentación del tercer entregable, que en el Contrato n.º 025-2020-GRH/GGR” de 4 de marzo de 2020, estipulaba veinticinco (25) días calendario contados a partir del segundo día de la notificación electrónica del documento de aprobación del segundo entregable.

**Cuadro n.º 2**  
**Detalle de los comprobantes de pago referido al segundo entregable**

Año presupuestal 2019				Meta: 490			
Servicio	Consultor	Orden de Servicio	SIAF	Pago de Consultoría			
				C/P	Fecha	Importe (S/)	Total (S/)
E001-25 del RUC:10718699474	Cámara Cruz Tony Jorge	2395-2020	5514	12928 12929	31/12/2020 31/12/2020	5 984,00 816,00	6 800,00

Fuente: Comprobantes de Pago n.ºs 12928 y 12929 de 31 de diciembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

**Respecto al tercer entregable del Proyectista**

El Proyectista, mediante carta n.º 014-2021-CRMCI/CONSULTOR de 11 de enero de 2021, presentó a la Entidad el tercer entregable, en respuesta a ello, el Jefe de Evaluación con informe n.º 021-2021-GRH-GRI/SGE-JNGO de 12 de enero de 2021 y el Subgerente de Estudios, con carta n.º 031-2021-GRH-GRI/SGE de 13 de enero de 2021, remitieron el tercer entregable al Evaluador; en atención a ello, el Evaluador, mediante carta n.º 005-2021-TJCC/CO de 21 de enero de 2021, señaló que el tercer entregable presentado con el Proyectista no cumplía con el contenido establecido en los Términos de Referencia; es así que, el Jefe de Evaluación con informe n.º 038-2021-GRH-GRI/SGE-JNGO y el Subgerente de Estudios, con carta n.º 062-2021-GRH-GRI/SGE, ambos documentos del 22 de enero de 2021, remitieron al Proyectista el tercer entregable para su levantamiento de observaciones.

Es así que, el Proyectista, mediante carta n.º 015-2021-CRMCI/CONSULTOR de 29 de enero de 2021, presentó a la Entidad el levantamiento de observaciones del tercer entregable; en mérito a ello, el Evaluador mediante carta n.º 006-2021-TJCC/CO del 8 de febrero de 2021, señaló lo siguiente:

“(…)

*Se procedió a revisar el contenido del TERCER ENTREGABLE (informe N°03) del consultor, donde dicho entregable y/o informe contiene lo que contempla los términos de referencia del proyecto de la referencia (1); motivo por el cual se da la APROBACION y/o CONFORMIDAD de evaluación del proyecto en su TERCER ENTREGABLE, presentando por el consorcio RMC INGENIEROS.”*

Es así que, siendo aprobado el tercer entregable; el Jefe de Evaluación con informe n.º 108-2021-GRH-GRI/SGE-JNGO de 11 de febrero de 2021 y el Subgerente de Estudios, con carta n.º 133-2021-GRH-GRI/SGE de 12 de febrero de 2021, aprobaron el tercer entregable y notificaron al Proyectista el inicio del plazo para la presentación del cuarto entregable<sup>6</sup>.

**Del Informe n.º 3 del Evaluador**

El 12 de febrero de 2021, el Evaluador, mediante carta n.º 007-2021-TJCC/CO, solicitó a la Entidad el pago por haber evaluado el “TERCER ENTREGABLE – Informe N° 03”, en respuesta, el jefe de Evaluación emitió el informe n.º 197-2021-GRH-GRI/SGE-JNGO de 9 de marzo de 2021 dando conformidad al servicio; posteriormente, el Subgerente de Estudios otorgó conformidad de servicio mediante informe n.º 470-2021-GRH-GRI/SGE de 9 de marzo de 2021; y consecuentemente, el Gerente Regional de Infraestructura otorgó conformidad de servicio mediante memorando n.º 1365-2021-GRH/GRI de 10 de marzo de 2021, hecho por lo que, la Entidad pagó el 25% del monto contractual equivalente a S/8 500,00 soles a favor del Evaluador,

<sup>6</sup> La Entidad comunicó al Proyectista el inicio de plazo para la presentación del cuarto entregable, que en el Contrato n.º 025-2020-GRH/GGR” de 4 de marzo de 2020, estipulaba veinte (20) días calendario contados a partir del segundo día de la notificación electrónica del documento de aprobación del tercer entregable.



Firmado digitalmente por  
 VALENTÍN CALDAS Alan  
 Augusto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:13:32 -05:00

descontando un día de atraso equivalente a S/85,00 soles, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 3**  
**Detalle de los comprobantes de pago referido al tercer entregable**

Año presupuestal 2019				Meta :490			
Servicio	Consultor	Orden de Servicio	SIAF	Pago de Consultoría			
				C/P	Fecha	Importe (S/)	Total (S/)
E001-30 del RUC: 10718699474	Cámara Cruz Tony Jorge	2395-2020	1162	609 ROOC	08/04/2021	7 395,00	8 500,00
				608 ROOC	08/04/2021	1 020,00	
				952 ROOC	30/04/2021	85,00	

Fuente: Comprobantes de Pago n.º 608 ROOC, 609 ROOC de 8 de abril de 2021 y 952 ROOC de 30 de abril de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

#### Respecto al cuarto entregable del Proyectista

El Proyectista, con carta n.º 017-2021-CRMCI/CONSULTOR de 10 de marzo de 2021, presentó a la Entidad el cuarto entregable, el cual fue remitido el 11 de marzo de 2021 al Jefe de Evaluación, por lo cual con informe técnico n.º 147-2021-GRH-GRI/SGE-JNGO de 1 de junio de 2021 del Jefe de Evaluación y con carta n.º 637-2021-GRH-GRI/SGE de 2 de junio de 2021, del Subgerente de Estudios, remitieron el cuarto entregable al Evaluador; en respuesta a ello, el Evaluador mediante carta n.º 008-2021-TJCC/CO de 7 de junio de 2021 señaló que el citado entregable contiene lo contemplado en los Términos de Referencia motivo por el cual aprobó y dio conformidad al cuarto entregable.

Posteriormente, mediante informe técnico n.º 164-2021-GRH-GRI/SGE-JNGO de 8 de junio de 2021 el Jefe de Evaluación emitió al Evaluador las observaciones del cuarto entregable, precisando:

**“Ítem II. Análisis:**

(...)

*Por lo que se requiere que el evaluador y sus especialistas realicen un trabajo de seguimiento de supervisión y evaluación del proyecto y se cumpla según los términos de referencia, la calidad del expediente técnico estará sujeto a la evaluación y supervisión”*

Concluyendo en el informe técnico lo siguiente:

“(...)

*Se remite el cuarto entregable por segunda vez a la supervisión y evaluación del proyecto en referencia, en mi calidad de monitor de proyecto, previa verificación de los contenidos mínimos según términos de referencia, por lo que es necesario notificar al Ing. Tony Jorge Cámara Cruz (evaluador) del proyecto en referencia (1).”*

Es así que, mediante carta n.º 686-2021-GRH-GRI/SGE de 10 de junio de 2021, el Subgerente de Estudios (e) remitió el informe técnico n.º 164-2021-GRH-GRI/SGE-JNGO al Evaluador y le otorgó un plazo máximo de tres (3) días calendario para el levantamiento de observaciones; en respuesta, el Evaluador, mediante carta n.º 009-2021-TJCC/CO de 14 de junio de 2021, presentó el levantamiento de observaciones de la evaluación del cuarto entregable, señalando que el entregable contiene lo contemplado en los Términos de Referencia.

Posteriormente, el 2 de julio de 2021, con informe técnico n.º 208-2021-GRH-GRI/SGE-JNGO del Jefe de Evaluación y con carta n.º 840-2021-GRH-GRI/SGE de 5 de julio de 2021 del Subgerente de Estudios, se notificó al Proyectista la aprobación del cuarto entregable y se



Firmado digitalmente por  
 VALENTIN CALDAS Alan  
 Augusto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:13:32 -05:00

notificó al el inicio del plazo para la presentación de quinto entregable<sup>7</sup>.

#### Del Informe n.º 4 del Evaluador

El 20 de julio de 2021, el Evaluador, mediante carta n.º 010-2021-TJCC/CO, solicitó a la Entidad el pago por haber evaluado el “CUARTO ENTREGABLE – Informe N° 04”, en respuesta, el Jefe de Evaluación emitió el informe técnico n.º 226-2021-GRH-GRI/SGE-JNGO de 21 de julio de 2021 dando conformidad al servicio; posteriormente, el Subgerente de Estudios otorgó conformidad de servicio mediante informe n.º 1364-2021-GRH-GRI/SGE de 21 de julio de 2021 y consecuentemente el Gerente Regional de Infraestructura otorgó conformidad de servicio mediante memorando n.º 5404-2021-GRH/GRI de 22 de julio de 2021, hecho por lo que la Entidad pagó el 25% del monto contractual equivalente a S/ 8 500,00 a favor del Evaluador, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 4**  
**Detalle de los comprobantes de pago referido al cuarto entregable**

Servicio	Consultor	Orden de Servicio	SIAF	Meta :490			
				Pago de Consultoría			
				C/P	Fecha	Importe (S/)	Total (S/)
E001-37 del RUC:10718699474	Cámara Cruz Tony Jorge	2395-2020	1162	2513 ROOC 2514 ROOC 2520 ROOC	9/8/2021 9/8/2021 9/8/2021	1 948,00 1 020,00 5 532,00	8 500,00

Fuente: Comprobantes de Pago n.os 2513 ROOC, 2514 ROOC y 2520 ROOC de 9 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

#### Respecto al quinto entregable del Proyectista

El Proyectista, mediante carta n.º 020-2021-CRMCI/CONSULTOR de 16 de julio de 2021, presentó a la Entidad el quinto entregable; en respuesta a ello, el Jefe de Evaluación con informe técnico n.º 223-2021-GRH-GRI/SGE-JNGO y el Subgerente de Estudios, mediante carta n.º 905-2021-GRH-GRI/SGE, ambos documentos de 20 de julio de 2021, remitieron el quinto entregable al Evaluador; en respuesta a ello, a través de la carta n.º 011-2021-TJCC/CO de 26 de enero de 2021, este señaló que el quinto entregable presentado por el Proyectista no cumple con el contenido establecido en el término de referencia; es así que, el Jefe de Evaluación con informe técnico n.º 239-2021-GRH-GRI/SGE-JNGO y el Subgerente de Estudios, mediante carta n.º 937-2021-GRH-GRI/SGE, ambos documentos de 27 de julio de 2021, remitieron al Proyectista el quinto entregable para el levantamiento de observaciones.

Es así que, el Proyectista, mediante carta n.º 021-2021-CRMCI/CONSULTOR de 11 de agosto de 2021, presentó a la Entidad el levantamiento de observaciones del quinto entregable (por primera vez) y solicitó paralización de plazo contractual de ejecución del expediente técnico por falta de la certificación ambiental y certificado de disponibilidad hídrica, y además señaló que dichas certificaciones se encuentran en trámite ante las entidades correspondientes; en respuesta a ello, el Evaluador, mediante carta n.º 012-2021-TJCC/CO del 16 de agosto de 2021, presentó el informe de evaluación del quinto entregable y pronunciamiento sobre la solicitud realizada por el Proyectista, señalando:

“...”

*El levantamiento de observaciones del Quinto entregable del proyecto (1) en referencia, presentado por el consorcio RMC INGENIEROS, no ha podido ser evaluado*

<sup>7</sup> La Entidad comunicó al Proyectista el inicio de plazo para la presentación del quinto entregable, que en el Contrato n.º 025-2020-GRH/GGR de 4 de marzo de 2020, estipulaba diez (10) días calendario contados a partir del segundo día de la notificación electrónica del documento de aprobación del tercer entregable.



Firmado digitalmente por  
 VALENTIN CALDAS Alan  
 Augusto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:13:32 -05:00

*SATISFACTORIAMENTE por los siguientes hechos generadores:*

- *La certificación ambiental del proyecto en intervención no se ha adjuntado debido a que el IGA se encuentra en evaluación. Al respecto el consorcio RMC INGENIEROS ha adjuntado y sustentado dicho IGA con los documentos de trámite para conocimiento de la Entidad y los fines pertinentes.*
  - *La acreditación de disponibilidad hídrica del proyecto en intervención no se ha adjuntado debido a que se encuentra en trámite para el otorgamiento. Al respecto el consorcio RMC INGENIEROS ha adjuntado y sustentado los trámites que se han generado para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua para conocimiento de la Entidad y fines pertinentes.*
  - *Los documentos verificados, no reflejan la evaluación anterior, por consiguiente se indica al consultor adjuntar la documentación, para determinar la evaluación de forma satisfactoria del quinto entregable.*
- (...)"*

Y recomendando lo siguiente:

*"(...), EN TAL SENTIDO SUGIERO QUE LA ENTIDAD REALICE LA PARALIZACION DEL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO HASTA QUE EL MINAGRI Y LA ALA POMABAMBA OTORGUEN Y/O EMITAN LA CERTIFICACION AMBIENTAL Y LA RESOLUCION DE ACREDITACION DE DISPONIBILIDAD HIDRICA RESPECTIVAMENTE" (SIC)*

Es así que, el 19 de agosto de 2021, la Entidad representada por el Subgerente de Estudios y el Jefe de Evaluación, el Proyectista y el Evaluador suscribieron el Acta de Suspensión del Plazo de la Ejecución de la Consultoría con referencia al Contrato n.º 025-2020-GRH/GGR, indicando que a razón de la demora de los trámites de las instituciones responsables de emitir la certificación ambiental y certificado de disponibilidad hídrica y sustentando que la paralización de plazo en los numerales 142.7 y 142.8, del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, imputando a eventos no atribuibles a las partes y que el reinicio del plazo se efectué superado dicho evento, para lo cual la Entidad notificará el reinicio.



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:13:32 -05:00

El 28 de octubre de 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego mediante el oficio n.º 1757-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA comunicó a la Entidad la aprobación del Informe de Gestión Ambiental (IGA); motivo por el cual, con informe técnico n.º 463-2021-GRH-GRI/SGE-JNGO de 11 de noviembre de 2021 del Jefe de Evaluación, y carta n.º 1503-2021-GRH-GRI/SGE de 12 de noviembre de 2021 de la Subgerente de Estudios, comunicó al Evaluador el reinicio de plazo contractual, recomendando realizar la evaluación del levantamiento de observaciones del quinto entregable.

Asimismo, mediante carta n.º 013-2021-TJCC/CO de 19 de noviembre de 2021, se reiteró el informe de evaluación del primer levantamiento de observaciones del quinto entregable comunicado con carta n.º 012-2021-TJCC/CO de 16 de agosto de 2021; es así que, el Jefe de Evaluación con informe n.º 568-2021-GRH-GRI/SGE-JNGO de 2 de diciembre de 2021 y el subgerente de Estudios mediante carta n.º 1642-2021-GRH-GRI/SGE de 3 de diciembre de 2021, remitieron al Proyectista por segunda vez, las observaciones del quinto entregable para su levantamiento.

Es así que, el Proyectista, mediante la carta n.º 021-2021-CRMCI/CONSULTOR<sup>8</sup> de 7 de diciembre de 2021, presentó a la Entidad el levantamiento de observaciones del quinto entregable (por segunda vez); posteriormente, el 8 de diciembre de 2021 el Jefe de Evaluación con informe técnico n.º 557-2021-GRH-GRI/SGE-JNGO y el Subgerente de Estudios mediante carta n.º 1670-2021-GRH-GRI/SGE, ambos de la misma fecha, remitieron al Evaluador el levantamiento de observaciones del quinto entregable (por segunda vez), en respuesta, el Evaluador mediante carta n.º 14-2021-TJCC/CO de 14 de diciembre de 2021 señaló que dicho entregable contiene lo contemplado en los Términos de Referencia motivo por el cual aprobaron y dieron conformidad al quinto entregable.

Finalmente, el expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 710-2021-GRH/GRI de 28 de diciembre de 2021.

En ese sentido, se verifica que los cinco (5) entregables presentados por el Proyectista dentro del servicio de consultoría para la elaboración expediente técnico, fueron revisados por el Evaluador, el cual brindó conformidad a dichos entregables para el pago correspondiente.

Posteriormente, se evidenció que la Subgerencia de Obras y Supervisión, a través del memorándum n.º 1287-2023-GRH-GRI/SGOS de 1 de diciembre de 2023, solicitó la revisión del expediente técnico a fin de continuar con el ciclo de inversiones al Especialista de contrato-II, quien en respuesta a ello remitió el informe n.º 002-2024-GRH-GRI/SGOS-AAHC de 15 de enero 2024, en el que advirtió quince (15) observaciones al contenido del expediente técnico y concluyó precisando lo siguiente:

“(…)

### 3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

(…)

*A fin de cautelar el buen uso de los recursos, cumplir con el plazo, metas y la puesta en servicio del proyecto, previo a continuar con el ciclo de inversiones (ejecución física de la obra), y por la envergadura del proyecto, se recomienda que la Sub Gerencia de Estudios (con los especialistas correspondientes) como área competente encargado de aprobar el expediente técnico, realice la evaluación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO - PROVINCIA DE MARAÑON - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", teniendo en consideración las observaciones realizadas y entendiendo el supuesto de que las observaciones mencionadas en el presente informe no podrían ser las únicas; evaluación requerida a fin de minimizar las incompatibilidades entre las documentos técnicos, así como la omisión de información necesaria para una correcta ejecución del proyecto; de esta manera evitar y/o minimizar riesgos negativos, durante la fase de selección del proceso de contratación del ejecutor de obra; así como durante la ejecución de la obra que podrían influir en el plazo, costo, metas y la puesta en servicio del proyecto. (El subrayado es agregado).*

(…)"

Es de precisar que, posterior a la aprobación del expediente técnico, la Subgerencia de Estudios, mediante carta n.º 000682-2024-GRH-GRI/SGE de 29 de mayo de 2024, notificó al Evaluador las observaciones efectuadas por el evaluador del expediente técnico, en atención a ello, emitió la carta n.º 10-2024-TJCC/CO de 4 de junio de 2024, mediante la cual, remitió el pronunciamiento sobre la revisión y las observaciones formuladas y, en cuyas conclusiones indicó:

<sup>8</sup> El Proyectista presentó el 7 de diciembre de 2021 un documento denominado "carta n.º 021-2021-CRMCI/CONSULTOR"; dicha numeración presenta un error material referente a la numeración, ya que existe un documento con esa misma numeración y denominación presentado anteriormente por el mismo Proyectista a la Entidad el 11 de agosto de 2021.



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:13:32 -05:00

*“(...) con el fin de no generar gastos innecesarios a la Entidad que conlleven a un perjuicio económico al Estado, nos comprometemos en validar nuevamente la calidad del expediente técnico observado, todo ello luego de que el Consultor (Consorcio RMC Ingenieros) haya realizado el levantamiento de observaciones, así mismo cumplimos con informar que nuestro servicio de evaluación será realizado por los especialistas que forman parte de nuestro equipo técnico.*

*(...)”.*

Adicionalmente, el Especialista en Suelos y Geotecnia, mediante informe n.º 000055-2025-GRH-GRI/SGE-ELFS de 14 de julio de 2025, recomendó a la Entidad reformular el estudio geológico, ensayos de granulometría, informe de gestión de riesgos en la planificación y ejecución de obras, así como, socializar el proyecto a la población.

De igual forma, el Especialista en Proyectos de Ingeniería, mediante informe n.º 100-2025-GRH-GRI/SGE-JLAD de 15 de julio de 2025, comunicó a la entidad observaciones encontradas en el expediente técnico, recomendando realizar una verificación en conjunto de todo el expediente técnico, para así evitar sobrecostos y problemas durante la ejecución de obra.

Considerando todo ello, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante oficio n.º 000946-2025-CG/OC0401 de 4 de setiembre de 2025, requirió a la Entidad informe sobre el estado situacional de la elaboración del expediente técnico, así como, la realización del proceso de selección para la ejecución de la Obra, por lo cual, mediante oficio n.º 000817 2025-GRH/GRI de 11 de setiembre de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura remitió el informe técnico n.º 0146-2025-GRH-GRI/SGE-ACO del Administrador de Contratos, el cual señaló lo siguiente:

*“(...)*

*Finalmente, el Administrador de Contratos mediante INFORME TÉCNICO N° 0129-2025-GRH-GRI/SGE-ACO (21.08.2025), remite el estado situacional en que se encuentra el expediente técnico definitivo, donde concluye que las observaciones identificadas en los informes de los especialistas fueron remitidas al CONSORCIO RMC INGENIEROS. Luego el consorciado Ing. Eloy Justo Espinoza Salgado mediante CARTA N° 005-2025-EJES/IC (01.08.2025), solicita audiencia con carácter de urgencia con el Administrador de Contratos para abordar temas relacionados al trámite administrativo de la CARTA N° 001-2024-EJES/IC. Por lo que dicha audiencia convocada por el contratista se desarrollara el dia 11 de setiembre de 2025”.*

En ese sentido, al evidenciarse que no se encontraba culminada la subsanación de observaciones efectuadas al expediente técnico y como parte de las labores de control, a través de oficio n.º 000949-2025-CG/OC0401 recibido el 8 de setiembre de 2025, se requirió al señor Tony Jorge Cámara Cruz, evaluador del expediente técnico, lo siguiente:

*“Informe los motivos por los cuales su persona, como responsable de la prestación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico, no advirtió en su momento las observaciones señaladas en los documentos de la referencia<sup>9</sup> (...)"*

En atención a ello, el señor Tony Jorge Cámara Cruz, mediante carta n.º 01-2025-CONTRALORIA-?-TJCC de 11 de setiembre de 2025, a la cual adjuntó la copia de una

<sup>9</sup> En referencia al informe n.º 000055-2025-GRH-GRI/SGE-ELFS de 14 de julio de 2025 del señor Ed Luis Flores salas, especialista en suelos y geotécnica, así como del informe n.º 100-2025-GRH-GRI/SGE-JLAD de 15 de julio de 2025 del señor José Luis Atencio Deudor, especialista en Proyectos de Ingeniería.



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:13:32 -05:00

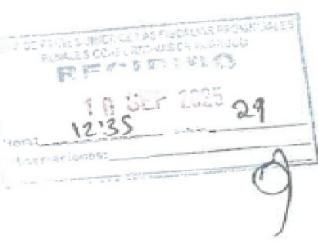
denuncia presentada el 10 de setiembre de 2025 ante la Fiscalía Provincial Penal Corporativa del distrito Fiscal de Huánuco, informó a este Órgano de Control Institucional lo siguiente:

*“(...) con fecha 05 de septiembre del año 2025, se me notifico el Oficio Nro. 000949-2025-CG/OC0401, al cual se adjuntan los informes 055-2025-GRR-GRI/SGE-ELFS de fecha 14 de julio del año 2025 y el informe Nro. 055-2025-GRH-GRI/SGE-ELFS, de fecha 14 de julio del año 2025.*

*En dichos documentos se me atribuye ser responsable de la prestación de servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico así como de no advertir observaciones señaladas en los informes anexados; no obstante, dicha situación me resulta sorpresiva, toda vez de que no he realizado ninguna evaluación de dicha consultoría, por ello, y con el fin de aclarar los hechos suscitados, informo que, a la fecha, he presentado denuncia por el delito Contra la Fe Pública, en su modalidad de FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO (FALSIFICACION DE FIRMA), a efectos de que se investigue y sancione a los responsables” (Resaltado agregado).*

Sobre el particular, se advierte que el señor Tony Jorge Cámara Cruz, quien fue contratado como Evaluador del proyecto, asevera no haber realizado ninguna evaluación de dicha consultoría, por lo cual, remitió la denuncia por falsificación de firma realizada por su persona, tal como, se muestra a continuación:

Imagen n.º 1  
**Denuncia presentada el 10 de setiembre de 2025**

 <small>SURICHAQUI LEÓN MEDINA COQUERO</small>	<table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: right;">Caso N°</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">:</td> <td>0001 – 2023</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">ESCRITO N°</td> <td>:</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">FACULTAD A CARGO</td> <td>:</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">SUMILLA</td> <td>:</td> <td>Denuncia.</td> </tr> </table>		Caso N°	:	0001 – 2023		ESCRITO N°	:			FACULTAD A CARGO	:			SUMILLA	:	Denuncia.
	Caso N°	:	0001 – 2023														
	ESCRITO N°	:															
	FACULTAD A CARGO	:															
	SUMILLA	:	Denuncia.														
<b>SEÑOR FISCAL PROVINCIAL DE TURNO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO.</b>																	
	<p>TONY JORGE CAMARA CRUZ, con DNI N° 71869947, con domicilio real Jr. Ruperto Cuculiza N° 16-Cayhuana - Pilco Marca - Huánuco y procesal en el Jr. General Prado Nro. 257 - Cuarto Piso Huánuco (Referencia Notaria Arias y ex DIRCOCOR -Huánuco), con número de celular 962600645 y con correo electrónico: tony94cip@gmail.com; a Ud. respetuosamente digo:</p> <p>Que, acudo a vuestro despacho con el objeto de FORMULAR DENUNCIA PENAL CONTRA LOS QUE RESULTEN RESPONSABLE, en su calidad de autora, del delito Contra La Fe Pública, en su modalidad de FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO (FALSIFICACIÓN DE FIRMA), en mi agravio, en mérito a los siguientes fundamentos:</p>																

Fuente: Carta n.º 01-2025-CONTRALORIA-?-TJCC de 11 de setiembre de 2025.

De la imagen precedente, se verifica que el 10 de setiembre de 2025, el señor Tony Jorge Cámara Cruz, presentó ante la Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Huánuco, una denuncia por falsificación de documento público (falsificación de firma), y de su revisión se observa que en el numeral 1.2, deja constancia de lo siguiente:

  
 Firmado digitalmente por  
 VALENTIN CALDAS Alan  
 Augusto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00

  
 Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:13:32 -05:00

*“(...) no trabaje ni elabore ninguna consultoría para dicha entidad, suponiendo que habrían falsificado mis firmas y documentos por lo que exijo una investigación prolífica a efectos de determinar responsabilidades penales, sometiéndome a las diligencias que su despacho pueda señalar” (Sic).*

Al respecto, el señor Tony Jorge Cámara Cruz, manifiesta que no trabajó ni elaboró ninguna consultoría para la Entidad, por lo cual, la Orden de Servicio n.º 0002395 de 13 de octubre de 2020, así como, todos los documentos emitidos en mérito al servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: “Servicio de Provisión de agua para riego en 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco”, no fueron emitidos por la persona contratada para la evaluación de la elaboración del expediente técnico.

En consecuencia y considerando lo mencionado, los documentos elaborados en mérito a la Orden de Servicio n.º 0002395 de 13 de octubre de 2020, carecerían de validez, y con ello, no se garantizaría la correcta elaboración ni la calidad del expediente técnico del Proyecto, situación que podría originar que durante la fase de ejecución de la Obra, se presenten solicitudes de adicionales de obra, paralizaciones, retrasos, sobrecostos, entre otros, a causa de errores, omisiones e incumplimiento de la normativa aplicable, lo cual, generaría perjuicio económico y social al Estado.

#### b) Criterio

- Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, aprobada el 18 de enero de 2004, vigente desde el 1 de enero de 2005.

##### *“Artículo IV.- Principio*

*Son principios que rige el empleo público:*

*1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos.*

*El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley señala.*

- Ley n.º 27815. Ley de Código de Ética de la Función Pública, publicada el 12 de agosto de 2002.

##### *“Artículo 6.- Principios de la Función Pública*

*El servidor público actúa, entre otros, de acuerdo al siguiente principio:*

*(...)*

##### *Probidad*

*Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona (...).*

#### c) Consecuencia

La situación expuesta no garantizaría la correcta elaboración y calidad del expediente técnico, lo cual, podría originar perjuicio económico y social en la fase de ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por  
VALENTIN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:13:32 -05:00

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control denominado: Estado situacional del expediente técnico al mes de setiembre de 2025 del proyecto: "Creación del servicio de provisión de agua para riego en 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

En el Apéndice n.º 2, se detalla las situaciones adversas identificadas en los informes de hitos de control anteriores al presente informe, las acciones preventivas y correctivas; así como, su estado a la fecha de emisión de este informe de hito de control.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente concerniente a la obra "Creación del servicio de provisión de agua para riego en 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES



Firmado digitalmente por  
VALENTÍN CALDAS Alan  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-09-2025 18:13:32 -05:00

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Huánuco el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente a la Obra: "Creación del servicio de provisión de agua para riego en 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del avance en la ejecución de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Huánuco que debe comunicar a la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huánuco, 25 de setiembre de 2025

 **CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PONCE  
NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-09-2025 18:13:43 -05:00

 **CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por VALENTIN  
CALDAS Alan Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-09-2025 18:11:26 -05:00

---

**Lisseth Ponce Nazario**  
Supervisora  
Comisión de Control

---

**Alan Augusto Valentin Caldas**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

 **CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PONCE  
NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-09-2025 18:13:53 -05:00

---

**Lisseth Ponce Nazario**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huánuco

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO NO HABRÍA SIDO REALIZADA NI SUSCRITA POR LA PERSONA CONTRATADA PARA ESE SERVICIO, LO CUAL NO GARANTIZARÍA SU CORRECTA ELABORACIÓN, ASÍ COMO, LA CALIDAD DEL MISMO, SITUACIÓN QUE PODRÍA ORIGINAR PERJUICIO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Orden de Servicio n.º 0002395 de 13 de octubre de 2020
2	Resolución Gerencial Regional n.º 710-2021-GRH/GRI de 28 de setiembre de 2021
3	Comprobante de pago n.º 10438 de 25 de noviembre de 2020 con sus documentos sustentantes.
4	Comprobante de pago n.º 10439 de 25 de noviembre de 2020 con sus documentos sustentantes.
5	Comprobante de pago n.º 12928 de 31 de diciembre de 2020 con sus documentos sustentantes.
6	Comprobante de pago n.º 12929 de 31 de diciembre de 2020 con sus documentos sustentantes.
7	Comprobante de pago n.º 608 ROOC de 8 de abril de 2021 con sus documentos sustentantes.
8	Comprobante de pago n.º 609 ROOC de 8 de abril de 2021 con sus documentos sustentantes.
9	Comprobante de pago n.º 952 ROOC de 30 de abril de 2021 con sus documentos sustentantes.
10	Comprobante de pago n.º 2513 ROOC de 9 de agosto de 2021 con sus documentos sustentantes.
11	Comprobante de pago n.º 2514 ROOC de 9 de agosto de 2021 con sus documentos sustentantes.
12	Comprobante de pago n.º 2520 ROOC de 9 de agosto de 2021 con sus documentos sustentantes.
13	Memorándum n.º 1287-2023-GRH-GRI/SGOS de 1 de diciembre de 2023
14	Carta n.º 000682-2024-GRH-GRI/SGE de 29 de mayo de 2024
15	Carta n.º 10-2024-TJCC/CO de 4 de junio de 2024
16	Informe n.º 000055-2025-GRH-GRI/SGE-ELFS de 14 de julio de 2025
17	Informe n.º 100-2025-GRH-GRI/SGE-JLAD de 15 de julio de 2025
18	Oficio n.º 000946-2025-CG/OC0401 de 4 de setiembre de 2025
19	Oficio n.º 000817 2025-GRH/GRI de 11 de setiembre de 2025 y sus documentos sustentantes.
20	Oficio n.º 000949-2025-CG/OC0401 recibido el 8 de setiembre de 2025
21	Carta n.º 01-2025-CONTRALORIA-?-TJCC de 11 de setiembre de 2025
22	Denuncia por falsificación de documento público (falsificación de firma) de 10 de setiembre de 2025 presentada ante la fiscalía provincial Penal Corporativa del distrito Fiscal de Huánuco.



Firmado digitalmente por  
 VALENTIN CALDAS Alan  
 Augusto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:14:10 -05:00

**APÉNDICE N.º 2**  
**INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Informe de Hito de Control n.º 043-2023-OCI/5339-SCC - Hito de Control n.º 1: Procedimiento de selección

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Gobierno Regional Huánuco realizó procedimiento de selección para la ejecución de obra “Creación del servicio de provisión de agua para riego en 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco” determinando un valor referencial mayor al monto del presupuesto actualizado del expediente técnico, lo que podría ocasionar un perjuicio económico por S/168 319,81	Oficio n.º 708-2023-GRH/GGR	✓ LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO REMITIÓ EL OFICIO N.º 708-2023-GRH/GGR RECIBIDO EL 20/11/2023, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTÓ EL INFORME N.º 7680-2023-GRH-GRI/SGOS DE 15/11/2023, remitido por el subgerente de obras y supervisión, quien informó en relación a la presente situación adversa, lo siguiente: “[...] la AS-SM-5-2023-GRH/CS-1, CONVOCADA EL 9/5/2023, PROCESO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO, SEGÚN DETALLADO EN EL FORMATO N.º 26 CON FECHA DE INFORME 12/9/2023 SUSCRITO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN [...]”	Corregido
2	Presupuesto actualizado del expediente técnico no contempla las transferencias para servicio de control concurrente, generando riesgo de limitar el control gubernamental.	Oficio n.º 708-2023-GRH/GGR	✓ LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO REMITIÓ EL OFICIO N.º 708-2023-GRH/GGR RECIBIDO EL 20/11/2023, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTÓ EL INFORME N.º 7680-2023-GRH-GRI/SGOS DE 15/11/2023, REMITIDO POR EL SUBGERENTE DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, QUIEN INFORMÓ EN RELACIÓN A LA PRESENTE SITUACIÓN ADVERSА, LO SIGUIENTE: “[...] EN LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE ESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 396-2023-GRH/GRI, DE FECHA 25/9/2023, SE HA INCLUIDO EN PRESUPUESTO QUE CORRESPONDE AL COMPONENTE DE CONTROL CONCURRENTE POR UN MONTO DE S/. 1,173,790.00 [...]”	Corregido
3	Gobierno Regional Huánuco aprobó expediente técnico de la obra “Creación del servicio de provisión de agua para riego en 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco” incluyendo una partida innecesaria que incrementó el presupuesto de obra y podría ocasionar perjuicio por S/62 419,36 (sin incluir IGV).	Oficio n.º 708-2023-GRH/GGR	✓ LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO REMITIÓ EL OFICIO N.º 708-2023-GRH/GGR RECIBIDO EL 20/11/2023, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTÓ EL INFORME N.º 7680-2023-GRH-GRI/SGOS DE 15/11/2023, REMITIDO POR EL SUBGERENTE DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, QUIEN INFORMÓ EN RELACIÓN A LA PRESENTE SITUACIÓN ADVERSА, LO SIGUIENTE: “[...] con la aprobación de LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MEDIANTE	Corregido



Firmado digitalmente por  
 VALENTIN CALDAS Alan  
 Augusto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NÁZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:14:10 -05:00

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 396-2023-GRH/GRI, SE SUPRIME LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDEN AL ÍTEM 02.02.05 PLAN PAR A LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA [...].	

**Informe de Hito de Control n.º 045-2024-OCI/5339-SCC - Hito de Control n.º 2: Estado situacional del Expediente Técnico**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Entidad no adopta acciones frente a las observaciones advertidas del expediente técnico, lo que generaría el impedimento de reclamar responsabilidad por dichas observaciones y el riesgo de que no se cumpla con el objeto de la obra.	Oficio n.º 626-2024-GRH/GGR	<p>✓ [...] La Sub Gerencia de Estudios mediante INFORME N° 544-2024-GRH.GRI/SGE (21.03.2024) solicitó la designación de Especialistas en Estructuras hidráulica, geología y mecánica de suelos, hidrología e hidráulica, agronomía y agrología, ambiental, topografía, costos y presupuestos y en estimación de riesgos y vulnerabilidad, que cuenten con vínculo contractual en la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que realicen una revisión a fondo del expediente técnico [...]</p> <p>✓ Sin embargo, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante MEMORANDUM N° 2044-2024-GRH/GRI (03.04.2024) recomienda a la Sub Gerencia de Estudios adoptar acciones correspondientes para efectuar la revisión exhaustiva del expediente técnico toda vez que precisa que no se dispone del personal en las especialidades solicitadas.</p> <p>✓ Es así que, la Sub Gerencia de Estudios mediante CARTA N° 682-2024-GRH-GRI/SGE [...], solicitó pronunciamiento del Ing. Tony Jorge Cámara Cruz (evaluador) respecto a las observaciones del Expediente Técnico; el mismo que mediante CARTA N° 010-2024-TJCC/CO (10.06.2024) se pronunció indicando que se comprometen en validar nuevamente la calidad del expediente técnico observado, todo ellos luego que el Consultor (CONSORCIO RMC INGENIEROS) haya realizado el levantamiento de observaciones.</p> <p>✓ Así mismo, la Sub Gerencia de Estudios [...] solicitó pronunciamiento a los consorciados de la elaboración del expediente técnico; por lo que, el proyectista CONSORCIO RMC</p>	No Corregido



Firmado digitalmente por  
 VALENTIN CALDAS Alan  
 Augusto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NÁZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:14:10 -05:00

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p>INGENIEROS mediante CARTA N° 001-2024-CRMC/CONSULTOR (19.06.2024) manifiesta su compromiso favorable para la ejecución de la subsanación de observaciones.</p>	
2	<p>Gobierno Regional Huánuco aprobó y actualizó expediente técnico con deficiencias, lo cual podría limitar la ejecución de la obra y por ende que la población beneficiaria vea retrasada la satisfacción de su necesidad.</p>	<p>Oficio n.º 626-2024-GRH/GGR</p>	<p>✓ [...] La Sub Gerencia de Estudios mediante INFORME N° 544-2024-GRH.GRI/SGE (21.03.2024) solicitó la designación de Especialistas en Estructuras hidráulica, geología y mecánica de suelos, hidrología e hidráulica, agronomía y agrología, ambiental, topografía, costos y presupuestos y en estimación de riesgos y vulnerabilidad, que cuenten con vínculo contractual en la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que realicen una revisión a fondo del expediente técnico [...]</p> <p>✓ Sin embargo, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante MEMORANDUM N° 2044-2024-GRH/GRI (03.04.2024) recomienda a la Sub Gerencia de Estudios adoptar acciones correspondientes para efectuar la revisión exhaustiva del expediente técnico toda vez que precisa que no se dispone del personal en las especialidades solicitadas.</p> <p>✓ Es así que, la Sub Gerencia de Estudios mediante CARTA N° 682-2024-GRH-GRI/SGE [...], solicitó pronunciamiento del Ing. Tony Jorge Cámara Cruz (evaluador) respecto a las observaciones del Expediente Técnico; el mismo que mediante CARTA N° 010-2024-TJCC/CO (10.06.2024) se pronunció indicando que se comprometen en validar nuevamente la calidad del expediente técnico observado, todo ello luego que el Consultor (CONSORCIO RMC INGENIEROS) haya realizado el levantamiento de observaciones.</p> <p>✓ Así mismo, la Sub Gerencia de Estudios [...] solicitó pronunciamiento a los consorciados de la elaboración del expediente técnico; por lo que, el proyectista CONSORCIO RMC INGENIEROS mediante CARTA N° 001-2024-CRMC/CONSULTOR (19.06.2024) manifiesta su compromiso favorable para la ejecución de la subsanación de observaciones.</p>	<p>No Corregido</p>



Firmado digitalmente por  
 VALENTIN CALDAS Alan  
 Augusto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:14:10 -05:00

**Informe de Hito de Control n.º 018-2025-OCI/5339-SCC - Hito de Control n.º 3: Estado situacional del Expediente Técnico al mes de febrero de 2025**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Entidad no adopta acciones respecto al desacuerdo de 2 localidades para la realización de trabajos de represamiento en la laguna Chinchaycocha lo cual podría afectar la continuidad del proyecto en el proceso de subsanación de observaciones al expediente técnico y posterior inicio de ejecución de la obra.	Oficio n.º 0215-2025-GRH/GGR	<p>✓ Mediante informe técnico 000088-2025-GRH-GRI/SGE-CJNV de 13 de marzo de 2025, el Administrador de Contratos reitera al Subgerente de Estudios, asignación presupuestal para gastos de comisión de servicios, para que los especialistas realicen visita a campo a fin de compatibilizar la información que contiene el expediente técnico.</p> <p>✓ A través de informe n.º 000055-2025-GRH-GRI/SGE-ELFS de 14 de julio de 2025, el señor Ed Luis Flores salas, especialista en suelos y geotécnica, recomendó a la Entidad reformular el estudio geológico, ensayos de granulometría, informe de gestión de riesgos en la planificación y ejecución de obras, así como, socializar el proyecto a la población.</p> <p>✓ Mediante INFORME TÉCNICO N° 0146-2025-GRH-GRI/SGE-ACO de 9 de setiembre de 2025, el señor Anibal Conislla Osorio, administrador de contratos, remitió el estado situacional en que se encuentra el expediente técnico definitivo, donde concluyó que las observaciones identificadas en los informes de los especialistas fueron remitidas al CONSORCIO RMC INGENIEROS. Luego el consorciado Ing. Eloy Justo Espinoza Salgado mediante CARTA N° 005-2025-EJES/IC (01.08.2025), solicita audiencia con carácter de urgencia con el Administrador de Contratos para abordar temas relacionados al trámite administrativo de la CARTA N° 001-2024-EJES/IC. Por lo que dicha audiencia convocada por el contratista se desarrollara el dia 11 de setiembre de 2025”.</p>	No Corregido
2	La entidad no revisa y evalúa el expediente técnico hace 255 días calendario para la posterior subsanación de las observaciones por parte del consultor, lo cual afectaría la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.	Oficio n.º 000817 2025-GRH/GGR	<p>✓ Mediante INFORME TÉCNICO N° 0146-2025-GRH-GRI/SGE-ACO de 9 de setiembre de 2025, el señor Anibal Conislla Osorio, administrador de contratos, remitió el estado situacional en que se encuentra el expediente técnico definitivo, donde concluyó que las observaciones identificadas en los informes de los especialistas fueron remitidas al CONSORCIO RMC INGENIEROS. Luego el consorciado Ing. Eloy Justo Espinoza Salgado mediante CARTA N° 005-2025-EJES/IC (01.08.2025), solicita audiencia con carácter de urgencia con el Administrador de Contratos para abordar temas relacionados al trámite administrativo de la CARTA N° 001-2024-EJES/IC. Por lo que dicha audiencia convocada por el contratista se desarrollara el dia 11 de setiembre de 2025”.</p>	No Corregido



Firmado digitalmente por  
 VALENTIN CALDAS Alan  
 Augusto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:11:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-09-2025 18:14:10 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Huanuco, 25 de Setiembre de 2025

## OFICIO N° 001013-2025-CG/OC0401

Señor:

**Antonio Leonidas Pulgar Lucas**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional Huánuco**  
Calle Calicanto N° 145  
**Huánuco/Huánuco/Amarilis**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 035-2025-OCI/0401-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información relacionada a la obra: "Servicio de provisión de agua para riego en 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 035-2025-OCI/0401-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Lisseth Ponce Nazario**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huánuco  
Contraloría General de la República

(LPN/avc)

Nro. Emisión: 02662 (0401 - 2025) Elab:(U19214 - 0401)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: SCFIFHG





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001013-2025-CG/OC0401

**EMISOR** : LISSETH PONCE NAZARIO - JEFE DE OCI - SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

---

Sumilla:

De la revisión a la información relacionada a la obra: "Servicio de provisión de agua para riego en 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 035-2025-OCI/0401-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0401-02-002-022
2. Apéndice 1-Orden de servicio 0002395[F]
3. OFICIO-001013-2025-OC0401
4. Informe de Hito de Control 035-2025-OCI-OC0401-SCC
5. Apéndice 2-Resolución Gerencial 710-2021-GRH[F]
6. Apéndice 3- Comprobante 10438 (primera parte)\_compressed[F]
7. Apéndice 3-Comprobante 10438 (segunda parte)\_compressed[F]
8. Apéndice 4- comprobante 10439[F]
9. Apéndice 5- comprobante 12928[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 9GTZZEF



10. Apéndice 6-comprobante 12929[F]
11. Apéndice 8-comprobante 609 ROOC\_compressed[F]
12. Apéndice 9-Comprobante 952[F]
13. Apéndice 10-comprobante 2513 ROOC[F]
14. Apéndice 11- comprobante 2514 ROOC[F]
15. Apéndice 12-comprobante 2520 ROOC[F]
16. Apéndice 13- Memorandum 1287-2023-GRH-GRI[F]
17. Apéndice 14-INFORME 055-2025-GRH-GRI[F]
18. Apéndice 15-INFORME N°100-2025-GRH-GRISGE-JLAD[F]
19. Apéndice 16-OFICIO 000946-2025-CG-OC0401[F]
20. Apéndice 17-OFICIO N 000817-2025-GRH-GRI\_compressed[F]
21. Apéndice 18-OFICIO 000949-2025-CG-OC0401[F]
22. Apéndice 19- Carta 01-2025-CONTRALORIA[F]
23. Apéndice 20-Denuncia por falsificación[F]

**NOTIFICADOR :** ALAN AUGUSTO VALENTIN CALDAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0401-02-002-022**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001013-2025-CG/OC0401  
**EMISOR** : LISSETH PONCE NAZARIO - JEFE DE OCI - SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑON, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 807

---

Sumilla: De la revisión a la información relacionada a la obra: "Servicio de provisión de agua para riego en 12 localidades del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón, departamento de Huánuco", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 035-2025-OCI/0401-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Apéndice 1-Orden de servicio 0002395[F]
2. OFICIO-001013-2025-OC0401
3. Informe de Hito de Control 035-2025-OCI-OC0401-SCC
4. Apéndice 2-Resolución Gerencial 710-2021-GRH[F]
5. Apéndice 3- Comprobante 10438 (primara parte)\_compressed[F]
6. Apéndice 3-Comprobante 10438 (segunda parte)\_compressed[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificado.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 9ASY82L



7. Apéndice 4- comprobante 10439[F]
8. Apéndice 5- comprobante 12928[F]
9. Apéndice 6-comprobante 12929[F]
10. Apéndice 8-comprobante 609 ROOC\_compressed[F]
11. Apéndice 9-Comprobante 952[F]
12. Apéndice 10-comprobante 2513 ROOC[F]
13. Apéndice 11- comprobante 2514 ROOC[F]
14. Apéndice 12-comprobante 2520 ROOC[F]
15. Apéndice 13- Memorandum 1287-2023-GRH-GRI[F]
16. Apéndice 14-INFORME 055-2025-GRH-GRI[F]
17. Apéndice 15-INFORME N°100-2025-GRH-GRISGE-JLAD[F]
18. Apéndice 16-OFICIO 000946-2025-CG-OC0401[F]
19. Apéndice 17-OFICIO N 000817-2025-GRH-GRI\_compressed[F]
20. Apéndice 18-OFICIO 000949-2025-CG-OC0401[F]
21. Apéndice 19- Carta 01-2025-CONTRALORIA[F]
22. Apéndice 20-Denuncia por falsificación[F]

